

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ										
<b>Nº EXPEDIENTE</b>				Firma Interventor/a:						
	<b>Nº REPARO</b>	15								
		<b>FECHA</b>	03/07/2014							
<b>ASUNTO</b>	NECESIDAD DE AUMENTAR CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN PARTIDA PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA									
<b>PLANTILLA NORMALIZADA DE REPARO DE GASTOS (ADJUNTA AL INFORME DE INTERVENCIÓN)</b>										
<b>I.- REPARO SUSPENSIVO</b>			<b>II.- REPARO NO SUSPENSIVO</b>				<b>III. INFORME DE OBSERVACIONES</b>			
<input type="checkbox"/> Insuficiencia de crédito <input type="checkbox"/> Crédito inadecuado <input type="checkbox"/> No han sido fiscalizados los actos que dan origen a la orden de pago <input type="checkbox"/> Obligación o gasto no generado por órgano competente <input type="checkbox"/> Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales			Descripción de supuesto o supuestos:  				Observaciones: <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px;"> <p>En opinión de esta Intervención, la partida reservada para la limpieza en pueblos, fosas, etc., debería incrementarse para garantizar que no existirán facturas extrajudiciales por este concepto para próximos ejercicios.</p> </div>			
<b>TRAMITACIÓN</b>			<b>TRAMITACIÓN</b>							
<input type="checkbox"/> Órgano gestor <input type="checkbox"/> Remisión órgano competente <input type="checkbox"/> Informe de discrepancia <input type="checkbox"/> Modificación presupuestaria que da cobertura al gasto <div style="border: 1px solid gray; height: 20px; width: 100%; margin-top: 5px;"></div>			<input type="checkbox"/> Órgano gestor <div style="background-color: gray; text-align: center; font-weight: bold; font-size: small;">EN CASO DE DISCONFORMIDAD REMISIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE</div> <input type="checkbox"/> Remisión órgano competente <input type="checkbox"/> Informe de discrepancia <div style="border: 1px solid gray; height: 40px; width: 100%; margin-top: 5px;"></div>				<input checked="" type="checkbox"/> Remisión al órgano competente <input type="checkbox"/> Remisión al titular Concejalía responsable del Área			
<b>RESULTADO</b>			<b>RESULTADO</b>				<b>RESULTADO</b>			
<input type="checkbox"/> No levantado el reparo <input type="checkbox"/> Levantado el reparo y la suspensión. <input type="checkbox"/> Inclusión en informe de Intervención al Pleno			<input type="checkbox"/> Criterio Intervención. <input type="checkbox"/> Criterio del informe de discrepancia. Inclusión en informe de Intervención al Pleno <input type="checkbox"/> Se retira el reparo por Intervención, por conformidad con informe discrepancia				<input type="checkbox"/> Criterio Intervención <input checked="" type="checkbox"/> Criterio distinto. Inclusión en informe de control financiero.			
<input type="checkbox"/> Se hace constar en la Resolución de la adopción del acuerdo el REPARO			<input type="checkbox"/> Se hace constar en la Resolución de la adopción el acuerdo el REPARO							

## **INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL**

**NR-15**

**ASUNTO: RESERVA DE CRÉDITO CONTRATO DE SUMINISTRO  
ENERGIA ELECTRICA AÑO 2014”**

Se remite a esta Intervención General documentos ADO con referencia de Intervención nº: 2014/GG/16/85 39.1 y 2014/GG/16/85/40.1, sobre el asunto descrito en el título del presente informe, por un importe de 38.211,85 y 148.371,71 €, respectivamente.

El precio de licitación del contrato era por importe 9.347.399,44 €. En base a ello la reserva de crédito debiera ser por el mismo importe, sin perjuicio de que el resultado de la adjudicación cuyo precio se fija en €/KWh pudiera resultar al final del ejercicio un precio menor, en función de varias variables (consumo, impuestos, etc.). En cualquier caso, al quedar sin acreditar en el expediente es suficiente el importe de 8.450.000,00 € para garantizar la existencia de crédito suficiente para los doce meses del ejercicio y sin perjuicio de la existencia de crédito a nivel de vinculación, se informe de la necesidad de por principio de prudencia dotar más reserva de crédito o acreditar en informe técnico que el importe es suficiente para todo el año.

Por consiguiente, esta intervención, mediante el presente informe, sin efectos suspensivos, informa de la necesidad de aumentar la dotación de la reserva de crédito para este contrato ante la falta de justificación de la suficiencia del importe reservado para el consumo anual en el consumo de energía eléctrica.

Vitoria-Gasteiz, 3 de julio de 2014

**EL INTERVENTOR GENERAL**